



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 281/2019
Bahía Blanca, 2 de julio de 2021

VISTO

El Expediente 1409/93, el cual contiene el convenio marco entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca.

Y CONSIDERANDO:

La propuesta de Convenio Particular de Pasantías a suscribir entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, presentada por el señor Jorge Horacio Bonacorsi, presidente de dicha corporación;

Que la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, suscribieron con fecha 23 de noviembre de 1993, un convenio marco de colaboración en las áreas culturales, en la promoción y ejecución de tareas que requieran contar con apoyo académico y en la prestación mutua de servicios;

Lo aprobado en sesión plenaria el 30. De junio;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Convenio Particular de Pasantías entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, que figura como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Infórmese al solicitante y a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a sus efectos.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO I – Res DCS 281/2021

CONVENIO PARTICULAR

Entre la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca CUIT N° 30-52550317-4, con domicilio en Alsina 19 de la ciudad de Bahía Blanca, representada por su Secretario Jorge Bonacorsi DNI 5.517.633, en adelante la EMPRESA/INSTITUCION; el Departamento de Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, representado por la Lic. Mg Sara Mercado, en su condición de Coordinadora General de la carrera de Licenciatura en Enfermería, con domicilio en Florida 1450 de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante el DEPARTAMENTO; y el Sr./Srta. Jara, Claudia Andrea LU 129556 de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante el/la PASANTE, acuerdan suscribir el presente CONVENIO PARTICULAR de Pasantías, sujeto a las disposiciones de la Ley 26427 y al CONVENIO MARCO suscripto el 23 de noviembre de 1993, que la EMPRESA/INSTITUCION, el DEPARTAMENTO y el/la PASANTE declaran conocer y respetar, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

1. El/la PASANTE es alumno/a del Departamento de Ciencias de la Salud -----
2. La pasantía se llevará a cabo en dependencias de la Corporación del Comercio, Industrias y Servicios de Bahía Blanca sito en Alsina 19 de la ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires.-----
3. La pasantía se extenderá por un plazo de 1 (un) año a partir del 01 de julio 2021 hasta el 30 de junio del 2022.-----
4. El/la PASANTE percibirá, en concepto de asignación de estímulo al estudio, la suma de veintiocho mil setecientos dieciocho pesos con ocho centavos (\$ 27 600) por mes, Asimismo, se le reconocen al PASANTE los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la empresa según la legislación vigente y convenio colectivo aplicable, debiendo cumplir una carga horaria de cuatro (4) horas semanales, cumpliendo el horario de 8 hs. a 12 hs.-----
5. El/la PASANTE se compromete a respetar las reglamentaciones internas de la EMPRESA/INSTITUCION y las órdenes que emanen de ésta siempre y cuando sean compatibles con las tareas asignadas y el fin de la pasantía. -----
6. El/ la PASANTE desarrollará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando las siguientes: control y registro de examen físico, calendario de vacunación, información sobre tratamientos a seguir, carga de datos en el sistema de salud que la empresa considere.-----
Se adjunta al presente el plan de trabajo (Art. 9, inc. D) y Art. 17, Ley 26427) -----



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

7. El/la PASANTE será supervisado durante el período de la pasantía por un Tutor designado por la EMPRESA y por un Docente Guía designado por el DEPARTAMENTO, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual del alumno. -----

8. Dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la pasantía la EMPRESA/INSTITUCION remitirá al DEPARTAMENTO un informe con la evaluación del desempeño del/la PASANTE, firmado por el Tutor y docente Guía, teniendo en cuenta el plan de trabajo dispuesto en la cláusula 7° del CONVENIO MARCO. EL DEPARTAMENTO elevará a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento una copia del mismo. -----

Las partes extenderán los certificados dispuestos por el Art. 18, Ley 26427.-----

9. La EMPRESA/INSTITUCION designa como Tutor a Natalia Rinaldi CUIL/CUIT N° 27-24436384-4.-----

10. El DEPARTAMENTO designa como Docente Guía a la Lic. Carolina Torri, CUIL/CUIT N° 27-25665632-4 -----

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 30 días del mes de junio del 2021 se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----

FIRMA DE LA EMPRESA/ INSTITUCION

FIRMA DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

FIRMA DEL ALUMNO PASANTE